Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo: E-0807

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos		
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000925	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.000936
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.06.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS DE COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASÍ COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 Y 2421 DE 2024		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 87.000.000,00	**SON.** OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-17-SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECTOR	AC-17-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-17-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-17-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2024410010087 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	62550 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS DE CONSUMO, PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATA
VALOR FUENTE	$ 87.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 078

Neiva, 4 de febrero de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA",*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010087*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$557'529.135,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia e impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	0807
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	17 MAR 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2.3.2.02.02.006	V 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2025.CEN.01.000925
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	94131602;48101800;47132102;93131500;93131600;52121700;52121500;50221100;50221300			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION.			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (4101)			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA.			
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CON ASISTENCIA HUMANITARIA.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE POBLACION VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	SUMINISTRAR AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS POR DESPLAZAMIENTO EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2004Y1C010087 Valor presupuesto $ 87.000.000 CDP Nº 00925 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: X__ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: X__ -AFRO: X___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...,)"*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *'Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en general, añadiendo las víctimas del conflicto armado interno en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

La administración Municipal en aras de propender por el respeto y la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes de la cuidad de Neiva cuenta con la Secretaría de Paz y Derechos Humanos la cual tiene por objetivo Coordinar y articular los esfuerzos institucionales, orientados a la construcción de la paz territorial, alistamiento y acciones para el Posconflicto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la garantía de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado, y posibilitar las condiciones para la reconciliación en el Municipio de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0428 de fecha 22 de agosto de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva. En el decreto anteriormente mencionado se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" el cual prevé: ARTICULO 26.- **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS**. Son funciones de la secretaria de Paz y Derechos Humanos, las siguientes: 4. Orientar, liderar, asesorar y coordinar la implementación de la Ley de Victimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios a nivel municipal, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos. 5. Liderar, coordinar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones en materia de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en el Municipio de Neiva. 6. Recomendar y gestionar estrategias, ante las entidades e instancias competentes, para garantizar La efectiva participación e inclusión de las víctimas y población vulnerable en La adopción y seguimiento de las distintas políticas públicas a nivel municipal y La reintegración de excombatientes; entro otras, dando de esta manera cumplimiento a la Política Publica de Víctimas.

En el marco de la ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones'", el artículo 174 de la ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 76 de la ley 2421 de 2024, hace alusión que dentro de las funciones de las entidades territoriales se encuentra el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, cuyo objetivo del sector es: desarrollar la "estrategia para la construcción de paz desde el territorio con enfoque de soluciones duraderas" formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás u organismos del Estado competentes, que por medio de su programa denominado "*ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS*", cuyo objetivo garantizar la atención integral, asistencia humanitaria y reparación justa y equitativa a las víctimas del conflicto armado interno, a través de la implementación de sistemas de información eficientes, la prestación de ayuda humanitaria y estabilización socioeconómica, así como la definición e implementación de medidas de reparación

tanto individuales como colectivas.
Lo anterior bajo el marco de ejecución e implementación del proyecto denominado "Implementación del Plan de Acción Territorial en Atención y Reparación de Población Víctima del Municipio de Neiva 2024 – 2027, con su indicador que apunta a realizar acciones en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento; por tal motivo se hace necesario el abordaje con la población víctima del conflicto armado, que responda a la necesidades sociales de forma integral a esta población que afronta el flagelo de la guerra y sus consecuencias, que los marca dejando secuela irreversible en todas las áreas de su vida personal, familiar y laboral.

La nueva estructura se encuentra relacionada con el marco político y jurídico nacional proteccionista, en especial con las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", brindándole materialización de las diferentes garantías que tienen como fin la protección de la persona humana, que se armoniza con el deber que recae en todas las autoridades del Estado de emprender acciones afirmativas a favor de la población que se encuentra en circunstancia de debilidad manifiesta.

La jurisprudencia constitucional ha sostenido también que este deber Estatal además de encontrar soporte en el artículo 13 de la Carta, tiene su fundamento último en la imposibilidad del Estado para cumplir con la obligación básica de preservar las condiciones mínimas de orden público necesarias para prevenir el desplazamiento forzado de personas y garantizar la seguridad de todos sus asociados.

A juzgar por lo anterior, nuestra entidad territorial tiene obligaciones ineludibles en materia de atención a la población Víctima del conflicto armado y desplazada. Por ello, así mismo la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", incorpora avances en términos del reconocimiento y dignificación para la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado, dando aplicación a los estándares internacionales en materia de atención y reparación. Por ser una apuesta a largo plazo, implica un esfuerzo de todo el Estado Colombiano para que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional humanitario, transiten hacia el Goce Efectivo de sus Derechos y de esta manera sean reparados de forma integral.
Neiva no es ajena a estos compromisos y pretende consignar de la mejor manera el apoyo y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado, por cuanto los impactos que tiene en la realidad el municipio de Neiva la influencia del conflicto armado en el departamento y su relación con los departamentos vecinos, ubican a Neiva como una ciudad receptora de nuevos habitantes que son provenientes de los diversos departamentos.

El fenómeno del desplazamiento individual, familiar o masivo, causado por el conflicto armado interno que vive el país, es uno de los factores que deja un creciente número de personas en situación de vulnerabilidad. Las personas, familias o comunidades desplazadas de su territorio se ven obligadas a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistas de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales. El desplazamiento forzado deteriora las condiciones de vida de las personas desplazadas, en general ya precarias en su sitio de origen; carecen de alimentos, servicios básicos, elementos de primera necesidad y alojamiento adecuado. Corren alto riesgo de contraer enfermedades, y se agrava esta situación, al tener que afrontar en ocasiones, la falta de solidaridad y el rechazo de la población y autoridades del lugar receptor al cual llegan.

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es la insatisfacción de las necesidades básicas y fundamentales de la población afectada, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad que afecta especialmente a los niños, niñas y mujeres. En estas condiciones es obligación del Estado satisfacer esta situación de manera inminente y prioritaria, para lo cual es necesario brindar atención humanitaria de urgencia o inmediata, e integral a las víctimas del desplazamiento; de acuerdo a lo contemplado en la ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios (2569/2000 y 250/2005) esta se ofrece en cuanto se conoce un caso de desplazamiento, para intervenir en la crisis que este provoca. Contemplando acciones de socorro, atención, y apoyo a la población, dirigidas a mitigar sus necesidades básicas de alimentación, salud, y alojamiento; este tipo de atención se presta hasta el momento en que Acción Social realiza la valoración y determina la inclusión o no en el Registro Único de Población Desplazada de los núcleos familiares afectados, de acuerdo al decreto 1997 de 2009, este término es máximo de un mes.

En estas condiciones y de acuerdo a la normatividad que regula el tema de desplazamiento, como es la ley 387 de 1997, decretos reglamentarios y en especial la sentencia T-025 de 2004, Autos de seguimiento, y la ley 198 de 2008, decreto 1997 de 2009 se determina que es obligación del municipio receptor, brindar una atención humanitaria inmediata o de urgencia, e integral, es decir; que abarque componentes mínimos de asistencia como lo es la recepción y acogida de las personas desplazadas (orientación, declaración), orientación y remisión a los servidores en salud, educación, además de ello debe cubrir los componentes alimentarios y no alimentarios (alimentos, aseo, vajilla, cocina), y un alojamiento transitorio requerido por las personas y familias desplazadas como es el albergue temporal, brindado con un trato humano, digno y diferencial, ayuda la cual se ofrece a la población, hasta tanto la persona reciba la respuesta de inclusión o no en el sistema y máximo hasta un mes de acuerdo al artículo quinto (5) del decreto 1997 de 2009.

De igual manera la sentencia T-025 de 2004, es enfática y determina la responsabilidad del Estado a nivel nacional y en virtud del principio de la descentralización política y administrativa, se establece la obligación para los Entes Territoriales (Municipios), por lo cual se preceptúa que una vez se ha producido el desplazamiento, es obligación del Estado (ENTE TERRITORIAL – MUNICIPIO RECEPTOR) atender en forma integral y oportuna a las personas internamente desplazadas, debido a que el desplazamiento forzado, por lo general; priva a las personas de la posibilidad de acceder por cuenta propia a los medios de subsistencia. Esta situación requiere respuesta inmediata del Estado, que les garantice un nivel de vida adecuado, atendiendo de manera integral la emergencia. En esta sentencia se declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada, con el fin de que las autoridades nacionales y territoriales responsables, implementen las políticas correspondientes y ejecuten las leyes pertinentes, para lo cual deben adoptar dentro de sus competencias los correctivos que permitan superar tal estado. Así mismo la última normatividad frente al tema del desplazamiento; ley 1190 de 2008 y su decreto reglamentario 1997 de 2009, nuevamente enfatizó la responsabilidad de las entidades territoriales en el desplazamiento forzado.

La Ley 387 de 1997 en el artículo 15 De la atención humanitaria de emergencia, establece que una vez se produzca el desplazamiento, el gobierno nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

Es así como en el año 2008, se declara como el año de promoción de los Derechos de la Población Desplazada, y se establece diferentes medidas encaminadas a que los entes territoriales cumplan y materialicen los Derechos de la Población Desplazada contenidos en los diferentes Autos y normativa vigente. De igual manera el decreto reglamentario a dicha ley como es el 1997 de 2009, establece que los Alcaldes y Gobernadores deben cumplir cabalmente sus funciones en la definición y ejecución de mecanismos, que permitan lograr el Goce Efectivo de Derechos -GED- de la población desplazada, y superar el estado de cosas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

inconstitucional conforme a lo señalado en la Orden 5 del Auto 007 de 2009, sobre seguimiento al cumplimiento de la Acción de Tutela T-025 de 2004 y el parágrafo 1° del Artículo 2° de la ley 1190 de 2008. Específicamente en el artículo 5 del decreto en mención se establece la *responsabilidad de los Entes Territoriales en Materia de Atención Humanitaria*, en donde se preceptúa que: "Los Entes Territoriales como responsables de Atención Humanitaria en Urgencia, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales, deben garantizar la subsistencia mínima de las personas que manifiestan estar en situación de desplazamiento. La atención en la urgencia debe incluir la entrega de alimentación de acuerdo con los montos".

El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 de 2024, establece que las victimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.
en todo caso no podrán exceder de 72 horas para su entrega. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

El artículo 62 de la Ley 1448 de 2011, definió tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado a saber: La atención inmediata, la atención humanitaria de emergencia y la atención humanitaria de transición.

Que la misma Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, en su artículo 63, previó que la entrega de la atención inmediata, será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentra en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de alberque temporal y asistencia alimentaria.

El artículo 2.2.6.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1084 de 2015, establece "*Ayuda humanitaria inmediata. Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimiento, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un mes, este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite. Las entidades territoriales deben destinar los recursos necesarios para cubrir los componentes de la ayuda humanitaria en los términos del presente artículo.*"

Que el mismo Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.2.6.5.2.1, establece que *"La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramité la inscripción en el Registro Único de Víctimas."*

El Departamento del Huila cumple con la doble dinámica del fenómeno de desplazamiento, es receptor y expulsor. Los principales departamentos expulsores que nutren al Municipio de Neiva con dicha población son: Caquetá con el 14%, Tolima el 4%, Cauca el 7%, Arauca 3%, Nariño 2,5%, Meta el 2%, Antioquia 1%, Norte de Santander 1%, Choco 0,5% y Putumayo con el 6% y los diferentes Municipios del Departamento del Huila con un 55% que desplaza hacia Neiva su capital, siendo Neiva la entidad receptora de esta población desplazada que migra hacia el departamento del Huila.
De acuerdo con el Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011, El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos pretende suplir la necesidad que se presenta por parte de aquellas personas que son víctimas del conflicto armado y que se encuentran asentadas en el Municipio de Neiva, cuyo grupo familiar generalmente se encuentra compuesto por niños, ancianos y mujeres embarazadas, quienes merecen de vital atención, y por lo tanto se requiere fortalecer el programa tendiente a beneficiar a la población víctima del conflicto armado, y para ello se requiere de aunar esfuerzos desde los distintos sectores para dar un manejo eficaz a los diferentes tipos de Ayuda Humanitaria de Urgencia, tales como:

1. COMPONENTE NUTRICIONAL (MERCADO)
2. KIT DE COCINA
3. KIT DE ASEO
4. KIT HABITACIONAL
5. SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO (SEGÚN NECESIDAD)

Esto, *según las necesidades presentadas por cada grupo o familia en condición de desplazamiento o víctima del conflicto armado y que se encuentra en condición de pobreza extrema, previa valoración de la ayuda inmediata a recibir,* conforme examen realizado por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos a través del CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS CRAV, quienes emitirán viabilidad para la entrega de las ayudas establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021, modificada por la Ley 2421 de 2024., de acuerdo a las valoraciones y análisis de cada caso en particular, que en cada caso pueden o no requerir la entrega de subsidios de alojamiento dada su condición, subsidios que tiene como finalidad brindar un apoyo básico para un alojamiento transitorio.

La ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024 establece el SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO con el fin de otorgar una ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado, las cuales luego de padecer las consecuencias del desplazamiento forzoso requieren de hacer uso de una habitación o vivienda, como debe entenderse por la pérdida de sus bienes o de la dificultad que pone en peligro sus vidas del retorno a sus hogares; esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el registro único de víctimas (ruv).

RUTA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL que acude CRAV (Centro Regional de Atención a Víctimas de Neiva).

Procedimiento de declaración de víctima del conflicto armado La ruta para declaración de víctima del conflicto armado, viene determinada por la Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios. En Neiva se viene desarrollando de la siguiente forma:

ACCION	RESPONSABLE	PLAZO	LUGAR
1.Registro del usuario Ventanilla	Municipio	Día 1	CRAV
2.Valoracion Inicial Psicosocial Individual	Municipio	Día 1	CRAV
3.Declaración Ministerio Publico	Ministerio publico	Según agenda	CRAV

4.Valoración para entrega de ayuda Inmediata si lo amerita	Municipio	Dia 2 máximo	CRAV
5.Aprobación y envió al operador para Entrega ayudas Inmediatas – mediante formato aprobado por calidad.	Municipio	Dia 2 máximo	CRAV o sede del operador
6.Inclusión en el Registro Único de Victimas	Unidad de victimas	90 dias	Virtual
7. Recursos (si hay lugar)	Unidad de victimas	Plazo de ley	CRAV

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer los servicios de suministro de **KIT DE MERCADOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO, KIT HABITACIONAL Y SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VÍCTIMAS DENTRO DEL MARCO DEL LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021".**
De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019, y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 62550 – Comercio al por menor de productos diversos de consumo, prestados a comisión o por contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada al necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO [4]	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • Obligaciones especificas: 1 Entregar Ayudas humanitarias a las Victimas del Conflicto Armado adscritas a la Secretaria de Paz y Derechos humanos del Municipio de Neiva previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas: COMPONENTE NUTRICIONAL-MERCADO- (Para cada Ayuda Humanitaria)

Producto	Cantidad 1	Cantidad 2 a 3	Cantidad más de 4

	persona	personas	personas
Frijol 500 gr	1	2	2
Aceite vegetal 500 ml	1	2	2
Leche en polvo 360 gr	1	1	2
Lenteja 500 gr	1	2	2
Harina de maíz 500 gr	1	1	2
Panela 500 gr	2	4	5
Arroz 500 gr	10	16	25
Sal 500 gr	1	1	1
Harina de trigo 500 gr	1	1	2
Arveja 500 gr	1	1	2
Espaguetis 250 gr	1	2	4
Avena en hojuelas 500 gr	1	1	1
Pasta en concha 250 gr	1	2	2
Atún lomito en aceite 170 gr	1	2	2
Sardinas 425 gr	1	1	1
Lona o costal capacidad 50 kl	1	1	1

KIT DE COCINA (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1 unidades
Set de cubiertos de 16 piezas	1 unidades
Olleta No. 20 en aluminio	1 unidad
Olla en aluminio N° 16	1 unidad

KIT DE ASEO (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD 1 PERSONA	CANTIDAD DE 2 A 3 PERSONAS	CANTIDAD DE 4 O MAS PERSONAS
Crema dental de 63 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Cepillo para dientes de cerdas suaves	1 unidad	3 unidad	4 unidad
Detergente en polvo bolsa de 500 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón para lavar en pasta de 300 grs	1 pasta	1 pasta	2 pasta
Shampo en de frasco 190 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Desodorante Roll on -mujer - hombre de 50 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón de baño de 125 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	1 paquete	3 paquetes	4 paquetes

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X infante en caso de presentarse la necesidad)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

KIT HABITACIONAL

PRODUCTO	CANTIDAD
Juego de sabana sencillo en algodón (sabana ajustable de 100x196 cms, sobre sabana de 150x242 cms y funda de 48x78 cms).	1 unidad
Colchón de algodón, alto 4 cm, largo 190 cms, ancho 100 cms	1 unidad
Toalla de 50 cm x 80 cm.	1 unidad

2. Suministrar subsidio de Alojamiento previa autorización de la Secretaria de paz y derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento del Programa de Ayuda Humanitaria de Víctimas Dentro Del Marco De La Ley 1448 De 2011, de la siguiente forma a saber.

CONCEPTO
subsidio de Alojamiento para 1 Persona
subsidio de Alojamiento para 2 Personas
subsidio de Alojamiento para 3 Personas
subsidio de Alojamiento para 4 Personas

3. Garantizar que todos los productos alimenticios se entreguen en excelentes condiciones de calidad para los consumidores, durante la manipulación, transporte y consumo, en cumplimiento del Decreto 1545 de 1998 de Ministerio de Salud, así mismo, cada producto deberá registrar fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Alcaldía y cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social..

4. Suscribir las actas en las que se indique exactamente la clase de ayuda que reciba cada familia y el nombre de la misma, acompañada de su respectiva firma y huella y visto bueno por parte del supervisor. Así como cualquier otro medio probatorio que corrobore la entrega de las ayudas humanitarias que se otorguen a los beneficiarios.

5. Entregar la ayuda inmediata con la previa autorización escrita de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos o su delegado.

6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato, personal que deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.

7. Entregar informes mensuales del avance del contrato y un informe final en medio físico y magnético.

8. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Secretaria de Paz y Derechos Humanos para el adecuado desarrollo del presente acuerdo contractual.

9. El contratista favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente investigación.

10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública.

11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato.

12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deducciones legales en la Tesorería Municipal.

13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

14. Adquirir las garantías y mantenerlas actualizadas.

15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible.

17. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra

	de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 13 de enero de 2025 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis del sector.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunado a ello este servicio se encuentra clasificado en los servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías); recalcando que corresponde a las actividades de sanidad.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU): A través del portal de Información societaria en la plataforma Superintendencia de Sociedades, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, clasificado bajo los códigos del Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas **Las Actividades Económicas Rev. 4 A.C CIIU G4631 -** Comercio al por mayor de productos alimenticios, compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en la cual se incluyen actividades tales como:

• *El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca. El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.*

Se incluirán a su vez actividades bajo el **código CIIU G4719** - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, que incluye las siguientes actividades. ***Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.***

Así mismo, las actividades que comprenden el presente contrato podrían incluir **el código CIIU 4711 "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco"** que *comprende las actividades de establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas, los graneros, entre otros, que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.*

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
5000000	50220000	50221000	Legumbres
5000000	50220000	50221300	Harina y productos de molino
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50190000	50192900	Pasta o tallarines natural
50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50000000	50400000	50401800	Frijol
50000000	50400000	50405400	Vegetales secos
50000000	50400000	50404500	Lentejas
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestible
50000000	60460000	50467000	Atún enlatado
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52151700	Cubertería y Cuchillería domésticos
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica

52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
53000000	53130000	53131500	Dentales
12000000	12160000	12161900	Surfactantes Detergentes
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
52000000	52120000	52121500	Ropa de cama
56000000	56100000	56101500	Muebles
52000000	52120000	52121700	Toallas
93000000	93130000	93131500	Programas de refugiados
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

ASPECTOS GENERALES:

El comercio es definido como la *"rama de la Economía que estudia el cambio de productos a través de la compra-venta. Constituye la esfera en que se invierte el capital comercial con el fin de obtener ganancias. El comercio presenta dos formas principales: Al por mayor, o sea la venta en grandes cantidades, las cuales se transan en condiciones y precios especiales. Al por menor, que se define cuando se vende el producto directamente a la masa de consumidores. El comercio al por mayor se efectúa en las Bolsas de mercancías, donde se comercia no a base de productos existentes sino a base de muestras. El comercio al por menor se realiza a través de un variado sistema o red de tiendas, almacenes, mercados, supermercados, pulperías, etc.*[1]
En otras palabras, es la actividad de compra y venta de bienes en la que el comprador no es el consumidor final; es decir, adquiere dicho bien con el fin venderlo a otro comerciante para que este, a su vez, mediante la transformación de este lo haga llegar al consumidor final.

El sector comprende el comercio mayorista y detallista y los restaurantes y hoteles. Es productor de servicios que posibilitan el intercambio y ofrecen la facilidad de abastecimiento a los consumidores. Uno de sus componentes más importantes es el comercio mayorista y detallista de alimentos, cuya actividad afecta a los agricultores, ganaderos, procesadores y a las unidades familiares.

Los alimentos ocupan un lugar de importancia en la economía colombiana por ser bienes de consumo universal, por su peso en el gasto de los consumidores y por su alta participación en el producto nacional. Su producción, distribución y consumo se realiza por millones de unidades jurídicamente independientes pero que forman parte de un complejo sistema que involucra a varios sectores económicos: el agropecuario, el industrial y el comercial, principalmente.
El comercio tiene importancia, entre otras cosas, por su papel en la coordinación del sistema. Desafortunadamente, el comercio y los mecanismos del mercado se han modernizado en forma lenta, dificultándose así la coordinación del sistema, la cual se ha vuelto crecientemente compleja puesto que el proceso de urbanización y de especialización que ha acompañado al desarrollo económico durante el presente siglo en Colombia ha separado institucional y geográficamente cada vez más la producción del consumo.

El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, establece que las victimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Lo anterior quedó establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA - 2024- 2027", que tiene como propósito desarrollar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, así como contar con el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

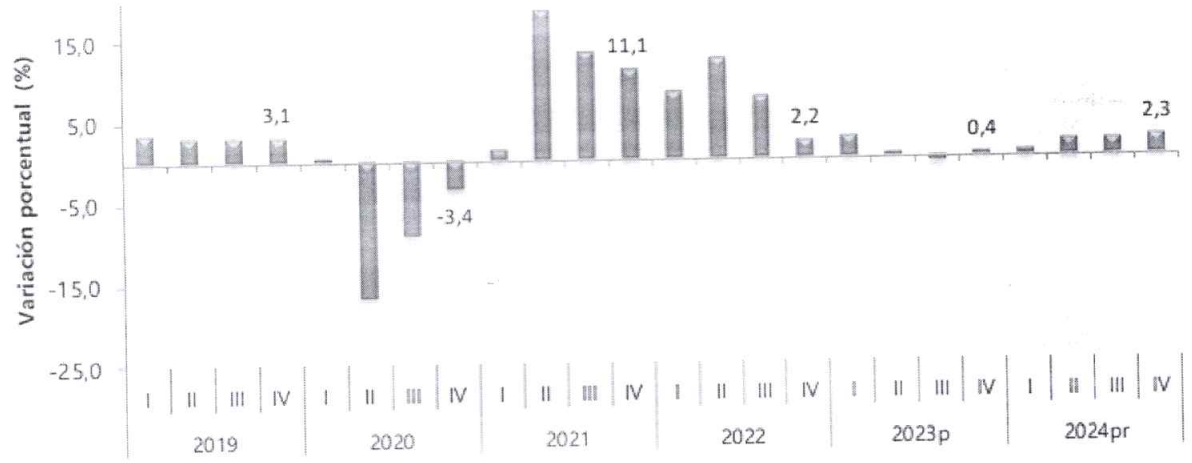
CONTEXTO ECONÓMICO

El sector económico que comprende el objeto del estudio son aquellas actividades económicas que se encargan de proporcionar los servicios necesarios para la población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales. A pesar de esto, existen algunas características que comparten con el sector de bienes, pero se diferencian en el modo de presentación y suministro al consumidor. Sin embargo, al realizar la comercialización y suministro al consumidor final de estos productos, se encuentran varias diferencias con el sector de bienes como la relación inmediata entre el proveedor y el consumidor.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023 p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO INTERNO EN COLOMBIA

En enero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 5,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La variación negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, con una caída de 3,0%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,2	10,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,3% para el mes de enero de 2025 en relación con enero de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado fue el que más aportó a la variación con 2,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,4 puntos porcentuales y Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 2,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2025 / Enero 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,3	7,3	0,4	0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,8	2,1	-0,4	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	7,5	2,4	5,7	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,4	2,8	-1,8	-0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

TEJIDO EMPRESARIAL DEL HUILA

También se revisó la página del Portal Web Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se encontró que la Oficina de Estudios Económicos ha realizado informes a nivel departamental y que para el departamento del Huila se evidencian 1.870 empresas, en la Sección G, que desarrollan actividades del comercio al por mayor y al menor; lo que nos permite definir que el objeto contractual se puede ejecutar en el municipio de Neiva, como se informa la siguiente gráfica.

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	979
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	120
Sección C	Industrias Manufactureras	3.810
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	190
Sección F	Construcción	1.740
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.534
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.128
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.331
Sección J	Información Y Comunicaciones	770
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	391
Sección L	Actividades Inmobiliarias	389
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.734
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.411
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	255
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	557
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.036
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.870
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

Técnico: El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos pretende suplir la necesidad que se presenta por parte de aquellas personas que son victimas del conflicto armado y que se encuentran asentadas en el Municipio de Neiva, cuyo grupo familiar generalmente se encuentra compuesto por niños, ancianos y mujeres embarazadas, quienes merecen de vital atención, y por lo tanto se requiere fortalecer el programa tendiente a beneficiar a la población victima del conflicto armado, y para ello se requiere de aunar esfuerzos desde los distintos sectores para dar un manejo eficaz a los diferentes tipos de Ayuda Humanitaria de Urgencia, tales como:

- COMPONENTE NUTRICIONAL (MERCADO)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- KIT DE COCINA
- KIT DE ASEO
- KIT HABITACIONAL
- SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO (SEGÚN NECESIDAD)
- TRANSPORTE DE EMERGENCIA (SEGÚN NECESIDAD)

Medio Ambiente: La atención y entrega de ayudas humanitarias inmediatas a las víctimas del conflicto armado debe cumplir con aspectos de gestión y manejo; toda vez que se deben garantizar buenas prácticas ambientales y por ende la mitigación de los posibles impactos ambientales generados durante la prestación del servicio, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los cuales fueron incrementados con la aparición de la pandemia covid19.

Durante la prestación del servicio, los aspectos ambientales más sensibles se refieren a la generación de residuos, especialmente en situaciones de emergencia, como la distribución de alimentos enlatados, agua embotellada o la entrega de kits de higiene. Por tanto, es importante e imprescindible que los oferentes incluyan dentro de sus servicios la recolección de residuos sólidos, el reciclaje y la gestión integral de los residuos generados a lo largo de las diferentes actividades que desarrollen durante la prestación del servicio.

Regulatorio: En Colombia, la atención y entrega de ayudas humanitarias inmediatas a las víctimas del conflicto armado están reguladas principalmente por:

- Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta ley establece medidas integrales de atención, asistencia y reparación para las víctimas del conflicto armado interno.
- El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 define la Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) como una medida para atender las necesidades urgentes de las víctimas, proporcionando asistencia en especie o en dinero, según corresponda. Además, los artículos 62 a 65 de la misma ley regulan las etapas y competencias para la entrega de la atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, dividiéndolas en tres fases: inmediata, de emergencia y de transición.
- Para la implementación de estas medidas, existen decretos reglamentarios que detallan los procedimientos y criterios específicos. Por ejemplo, el Decreto 4800 de 2011 reglamenta la Ley 1448 de 2011 y establece lineamientos para la atención humanitaria, incluyendo aspectos como los componentes y montos de la ayuda, basados en la situación particular de cada víctima y su nivel de vulnerabilidad.
- Asimismo, el Decreto 2569 de 2014 establece criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y de transición a las víctimas de desplazamiento forzado, evaluando los componentes de la subsistencia mínima. Este decreto busca garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas y su inclusión en los procesos de reparación integral.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) es la entidad encargada de coordinar la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta unidad proporciona orientaciones detalladas para la entrega y reporte de la Ayuda Humanitaria Inmediata, asegurando que se cumplan los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Además, existen resoluciones como la Resolución 271 de 2014, que establece el apoyo subsidiario a las entidades territoriales en la entrega de la ayuda o atención humanitaria inmediata, detallando procedimientos y responsabilidades para su correcta implementación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

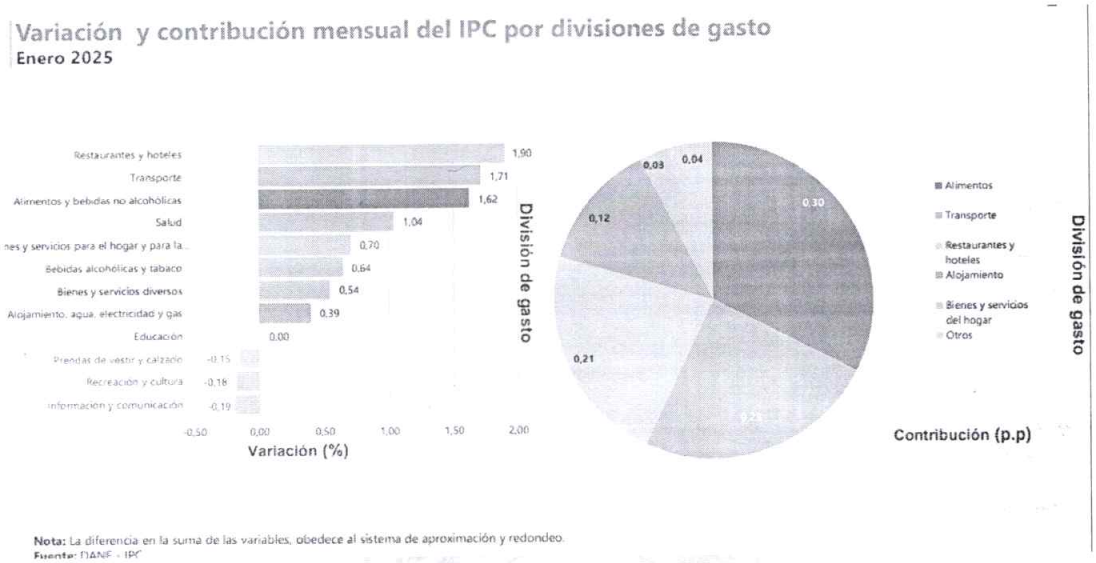
IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de

1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

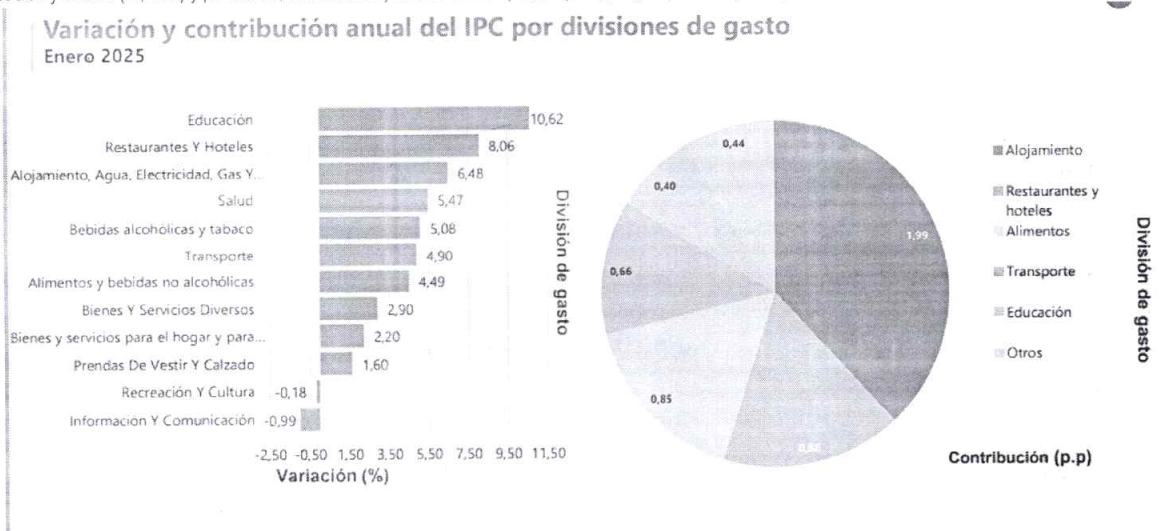


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%),

arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldia de Neiva realizó la consulta en el mercado Nacional obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente estudio, entre los cuales se encuentran:

Registros impresos de tres departamentos

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	MACROSECTOR
900260765	FUNDACION SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER	HUILA	NEIVA	G4631 - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.	COMERCIO
860075208	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
551705776	MERCADO SAN SEBASTIAN	HUILA	NEIVA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
890312487	DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	VALLE	CALI	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido	COMERCIO

				compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	
900020277	FUNDACION SENDEROS	CUNDINAMARCA	MADRID	G4631 - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.	COMERCIO
901628469	SUMINISTRO MED S.A.S.	HUILA	NEIVA	G4631 - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.	COMERCIO
860004270	EMCALLISTER SAS	CUNDINAMARCA	CHIA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
901736464	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	HUILA	NEIVA	G4631 - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.	COMERCIO
890114157	TECNO FUEGO S.A.S.	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800012833	TODO ASEO SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900334132	PLASDECOR DE MONTERIA S.A.S.	CORDOBA	MONTERIA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900126155	JUAN A GONZALEZ S Y CIA S.C.S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800220247	CACHARRERIA CALI VARGAS & CIA S EN C	NARIÑO	PASTO	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900661257	GRUPO EMPRESARIAL SANDRA S.A.S	SUCRE	SINCELEJO	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
830049630	PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	CUNDINAMARCA	COTA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
860039794	CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
890935426	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S.	ANTIOQUIA	ITAGUI	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800183978	ALMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA S.A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800198467	ROMULO MONTES SAS	VALLE	CALI	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900488388	DOGKAT CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800004663	MIL HERRAJES SA	SANTANDER	BUCARAMANGA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO

900779615	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE POPAYAN SAS	CAUCA	POPAYÁN	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
830005293	DETALGRAF SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900533084	COMERCIALIZAORA AEROMAQUINADOS SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
800178050	DEPOSITO LOS RETALES SA	VALLE	CALI	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
860528235	MINIBARES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
809007555	DISTRIBUIDORA SURTIMAX S.A.S.	TOLIMA	IBAGUÉ	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	COMERCIO
900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	ANTIOQUIA	BELLO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.	SANTANDER	BUCARAMANGA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
817002544	SUPERMERCADOS EL RENDIOSR S A	CAUCA	CORINTO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
826000361	ALMACENES PARAISO SA	BOYACA	DUITAMA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	COMERCIO

				compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	
900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800226062	RAPIMERCAR SA	MAGDALENA	SANTA MARTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900275698	PANDAPAN DISTRIBUCIONES SAS	ANTIOQUIA	SABANETA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
805015151	QUICENO Y CIA SCA	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
816007754	EMPRENDER SA	RISARALDA	PEREIRA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	QUINDIO	ARMENIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
815002459	MERCAPAVA SA	VALLE	PRADERA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800252176	MERCACENTRO S.A.S	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

				alimentos, bebidas o tabaco	
891801951	FAMA S.A.S.	BOYACA	TUNJA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
824003724	REYES LOPEZ SAS	CESAR	VALLEDUPAR	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	SANTANDER	FLORIDABLANCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S.	CESAR	VALLEDUPAR	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
816006449	LA INTEGRIDAD SAS	RISARALDA	PEREIRA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
891102601	VENTAS NEIVA LTDA	HUILA	NEIVA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
890807047	CUATRO MILPAS SAS	CALDAS	CHINCHINÁ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900618398	SUPERMIO SAS	CAQUETA	FLORENCIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				alimentos, bebidas o tabaco	
900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	CHOCO	QUIBDO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900448115	GRUPO FEXVAD SAS	SANTANDER	FLORIDABLANCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900320751	LLA ECONOMIA COMERCIAL SAS	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
811012258	DISTRIBUCIONES RIOGRANDE S.A.S.	ANTIOQUIA	DON MATIAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901197122	MERKMIOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA MERCAFAM LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900405027	CASA BLANCA SAS	VALLE	BUENAVENTURA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830102034	MERCADOS ROMI SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900869898	CORREA REYES E HIJOS S A S	VALLE	CANDELARIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900274443	DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LTDA	ATLÁNTICO	GALAPA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				alimentos, bebidas o tabaco	
811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
890913987	MADRID HERMANOS S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901146159	LLAURELES SAS	QUINDIO	ARMENIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900318685	INVERSIONES ESTRATEGICAS SHADAY SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ Y CIA SA	ANTIOQUIA	APARTADÓ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901052302	SUPERMERCADO JM PLUS SAS	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
805027902	AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830508860	SUPERMERCADOS ECO SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

				alimentos, bebidas o tabaco	
891411211	CADENA CENTRALES LIMITADA	RISARALDA	PEREIRA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	MAGDALENA	SANTA MARTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900081961	PAGA S.A	CAUCA	PUERTO TEJADA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA S.A.S	RISARALDA	LA VIRGINIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	ATLÁNTICO	GALAPA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900457433	M&M PETUNIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	SANTANDER	GIRON	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900243062	CCENECA EXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830076285	AUTOSERVICIO ALGOMERKAR LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900442639	CLUSTER DISTRIBUCIONES SAS	CHOCO	QUIBDO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901115724	DISTRIBOLIVARIANA SAS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				alimentos, bebidas o tabaco	
800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
802014192	DISTRIBUCIONES LA CLAVE SAS	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900358830	SUPERMERCADO MERCAMES SAS	CHOCO	QUIBDO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900649703	SUPERMERCADOS ANDINO SAS	NARIÑO	PASTO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	CHOCO	QUIBDO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830088784	COMERCIALIZDORA DULCENEV S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS	VALLE	CARTAGO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900432864	CORTES ROSAS SAI Y CIA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
808002857	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO SAS	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

				alimentos, bebidas o tabaco	
901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	RISARALDA	PEREIRA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900084181	MERKDURACION SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900521468	DXN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	QUINDIO	ARMENIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	SANTANDER	SAN GIL	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
813012364	UQUINA Y DUSSAN CIA SAS VENTA DE PRODUCTOS CANASTA FAMILIAR G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO 01. ANUAL 2003-09-15 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS AURQUI	HUILA	NEIVA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800031358	ESTRATEGIAS SAS	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900495748	MERCADOGAR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

				alimentos, bebidas o tabaco	
830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN C.S.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800249702	UNION DE MERCADOS CASTELLANOS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900524178	LA ESTACIÓN DEL AGRO S.A.S.	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900029464	SUPER A	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900417042	SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.	CUNDINAMARCA	LA CALERA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	SANTANDER	BUCARAMANGA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES S.A.	SANTANDER	FLORIDABLANCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800144409	RAYOTEX SA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO LTDA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800004711	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	ANTIOQUIA	ITAGUI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por	COMERCIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				alimentos, bebidas o tabaco	
806009713	INVERSIONES AFIU SA	BOLIVAR	CARTAGENA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900569930	MERKAO HERMANOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900555619	SURTIFAMILIAR PEREIRA SAS	RISARALDA	PEREIRA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	CUNDINAMARCA	UBATE	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	VALLE	CANDELARIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
800150754	EL PAPELERO S A S	VALLE	CALI	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO
900530436	OPERADORA UNIVERSAL SAS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	COMERCIO

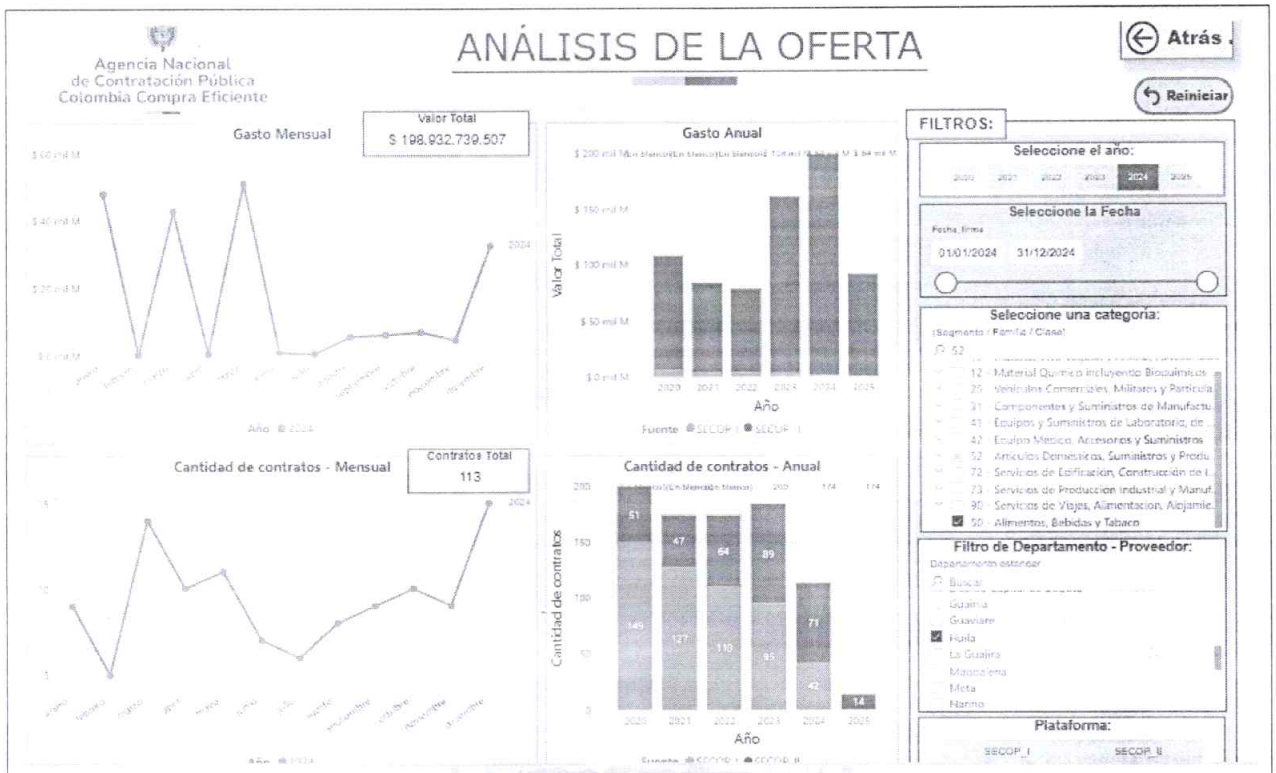
La Alcaldia de Neiva realizó la consulta, obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente estudio, entre los cuales se encuentran:

RAZON SOCIAL	DIRECCION	MUNICIPIO
SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	CALLE 36 No. 8C- 11	NEIVA
SUMINISTRO MED S.A.S.	CR 43 A 22 - 13	NEIVA
FUNDACION SENDEROS	CARRERA 2 ESTE No 7 -65	MADRID

Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos juridicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Se realiza análisis de la oferta de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Secop I, II y TVEC; se evidencia alta cantidad de contratación del servicio, durante el periodo de 2024.

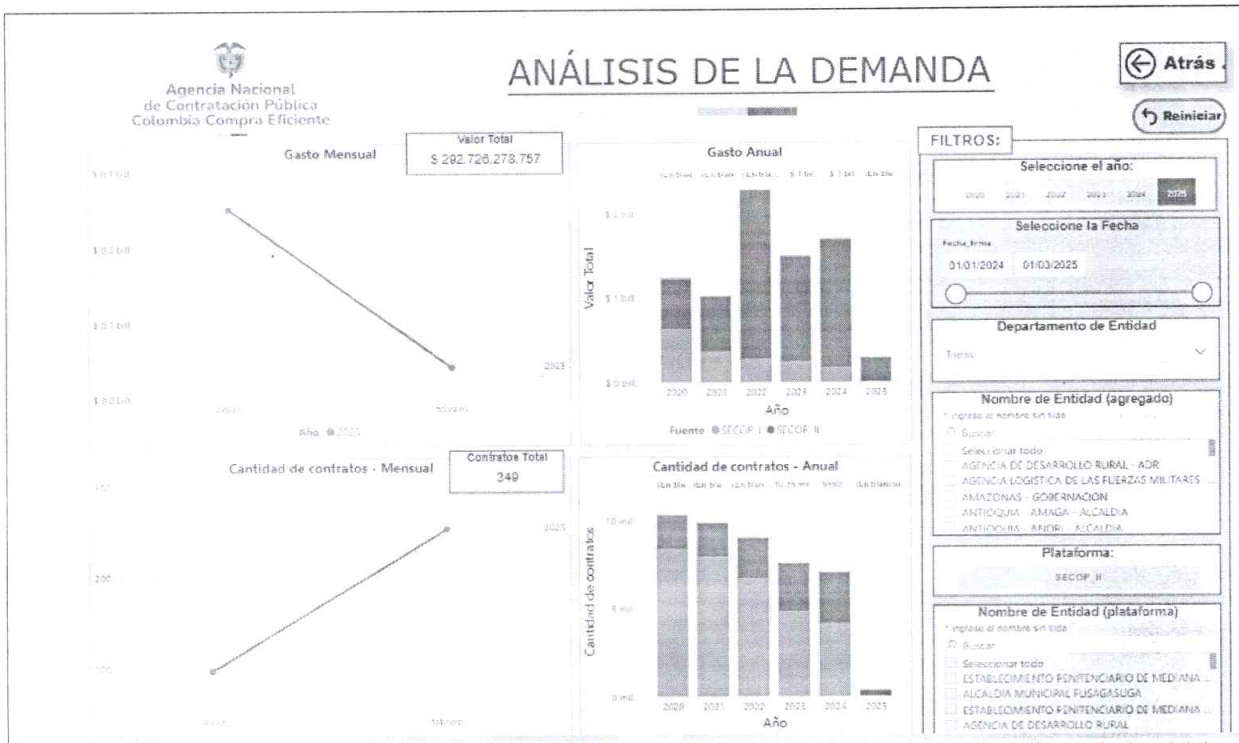
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Así se evidencia que los servicios de suministro de comidas y bebidas, transporte, comercio, distribución y alojamiento tienen una alta demanda. El municipio de Neiva debe dar una respuesta oportuna a los requerimientos que surgen en la atención de ayudas humanitarias para la población víctima del conflicto armado. Dado que existen diversas empresas a nivel local, regional y nacional capaces de proveer estos servicios, es posible determinar que en el presente proceso contractual habrá una variedad de oferentes que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de procesos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De igual forma se realiza análisis de la demanda de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECO I,II y TVEC) así:



Se evidencia una alta demanda, teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto tiende a requerir asistencia integral por diferentes hechos victimizantes los cuales deben ser abordados conforme a los requerimientos establecidos por la ley 1448 de 2011, de tal manera que el municipio debe brindar la ayuda humanitaria a las personas victimas del conflicto armado.

COSTOS HISTÓRICOS: Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2020-819	$ 24.000.000	09 meses	Suministro mediante la modalidad de monto agotable de kit de mercados, kit de cocina, kit de aseo, kit habitacional y subsidio de alojamiento para el cumplimiento del programa de ayuda humanitaria de victimas dentro del marco de la Ley 1448 de 2011	Minima Cuantia	MUNICIPIO DE NEIVA
2021-848	$ 30.000.000	6 MESES	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VULNERABLE "VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" DEL MUNICIPIO DE NEIVA CON EL SUMINISTROS DE LOS BIENES Y SUBSIDIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION ASEO PERSONAL, UTENCILIOS DE COCINA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO	Minima Cuantia	MUNICIPIO DE NEIVA
2022-2516	$ 55.000.000	10 MESES	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE AYUDAS HUMANITARIAS REPRESENTADAS EN COMPONENTE ALIMENTARIO, COCINA, ASEO Y ALOJAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA	Minima Cuantia	MUNICIPIO DE NEIVA

			HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021		
2023 -0844	$ 82.500.000	10 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
0671-2024	$ 70.000.000	9 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

Análisis histórico en otras Entidades con **contratos similares:** Una vez consultadas las plataformas tanto de Secop I como de Secop II, respecto de contratos similares en diferentes regiones del pais, se logró evidenciar lo siguiente:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MP-SGB-SM-001-2024	$818.525.570	8 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS	Menor Cuantia	ALCALDIA DE POPAYAN
SAMC-SICC-002-2023	$300.000.000	7 MESES	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Menor Cuantia	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
.0188-2022	$1.000.000.000	10 MESES	PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTROS DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACION, ASEO Y DOTACION PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI.	Minima Cuantia	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
GSCJ-SA-020-2021	$ 95.933.634	3 MESES	BRINDAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	Minima Cuantia	DEPARTAMENTO DEL META

			ARMADO		

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 **ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO-CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO-DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

			QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el análisis de precios de los siguientes productos, mediante cotizaciones solicitadas y presentadas en esta dependencia, así:

COMPONENTE NUTRICIONAL:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMINISTRO MED	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	FUNDACION SENDEROS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
frijol	500 GR	1	$6.000	$5.350	$5.220	$5.523
aceite vegetal	500 ML	1	$5.700	$10.700	$6.840	$7.747
leche en polvo	360 GR	1	$16.900	$16.700	$17.160	$ 16.920
lenteja	500 GR	1	$4.640	$3.450	$4.548	$4.213
harina de maíz	500 GR	1	$3.200	$2.400	$2.700	$2.767
panela	500 GR	1	$3.570	$3.800	$8.400	$5.257
arroz	500 GR	1	$3.860	$2.900	$2.400	$3.053
sal	500 GR	1	$1.450	$3.800	$1.560	$2.270
harina de trigo	500 GR	1	$2.000	$2.300	$3.360	$2.553
arveja	500 GR	1	$3.200	$2.150	$2.148	$2.499
espaguetis	250 GR	1	$2.150	$2.700	$2.160	$2.337
avena en hojuelas	500 GR	1	$10.500	$6.400	$3.540	$6.813
pasta en concha	250 GR	1	$2.400	$2.150	$2.160	$2.237
atún lomito en aceite	170 GR	1	$9.070	$4.450	$5.940	$6.487
sardinas	425 GR	1	$10.850	$10.900	$8.280	$ 10.010
lona o costal capacidad	50 KL	1	$ 3.000	$4.000	$2.400	$3.133
TOTAL			$ 88.490	$ 84.150	$78.816	$ 83.819

KIT DE COCINA

PRODUCTO	CANTIDAD	SUMINISTRO MED	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	FUNDACION SENDEROS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 99.900	$ 279.900	$ 158.700	$ 179.500
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 59.990	$ 79.920	$ 59.900	$ 66.603
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 83.000	$ 71.300	$ 84.915	$ 79.738
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 66.900	$ 65.100	$ 77.500	$ 69.833
TOTAL		$ 309.790	$ 496.220	$ 381.015	**$ 395.675**

KIT DE ASEO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMINISTRO MED	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	FUNDACION SENDEROS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	1	$6.150	$3.600	$ 3.950	$4.567
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	1	$4.750	$3.200	$ 2.900	$3.617
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	1	$3.810	$5.100	$ 5.200	$4.703
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	1	$2.740	$3.000	$ 2.800	$2.847
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	1	$12.900	$13.100	$15.900	$ 13.967
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	1	$12.320	$14.700	$24.500	$ 17.173
JABON DE BAÑO	110 GRS	1	$4.610	$4.087	$ 3.800	$4.166
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	1	$9.260	$7.100	$ 4.200	$6.853
TOTAL			$56.540	$53.887	$63.250	**$ 57.892**

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMINISTRO MED	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	CAVA SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1	$25.600	$27.300	$29.800	$ 27.567
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1	$27.800	$29.900	$31.200	$ 29.633
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1	$32.900	$31.900	$35.900	$ 33.567
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1	$38.990	$39.900	$40.000	$ 39.630
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1	$45.000	$43.000	$41.900	$ 43.300
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1	$50.900	$49.500	$52.100	$ 50.833
TOTAL			$ 221.190	$221.500	$ 230.900	**$224.530**

KIT DE HABITACIONAL:

PRODUCTO	CANTIDAD	SUMINISTRO MED	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	FUNDACION SENDEROS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Colchon de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 89.900	$ 112.270	$ 118.900	$ 107.023

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 75.000	$ 109.900	$ 116.130	$ 100.343
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 56.000	$ 67.580	$ 63.200	$ 62.260
TOTAL		$ 220.900	$ 289.750	$ 298.230	$ 269.627

SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO

Para determinar el valor del subsidio de Alojamiento la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, se basó en el valor pagado en el contrato 671 de 2024 correspondiente a la anterior vigencia, proceso de contratación de similares características en la Administración Municipal de Neiva, agregando a este valor fijo un componente de administración del 5,2% justificado en la variación del Índice de Precios al Consumidor anual para el mes de enero de 2025, el cual mide los cambios de precios de los bienes y servicios.

SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2024	IPC ENERO 2025 5,2%	VALOR VIGENCIA 2025
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 1 PERSONA	1	$ 78.946	$ 4.105	$ 83.051
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 2 PERSONAS	1	$ 135.136	$ 7.027	$ 142.163
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 3 PERSONAS	1	$ 203.004	$ 10.556	$ 213.560
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 4 PERSONAS O MÁS	1	$ 281.950	$ 14.661	$ 296.611

Razón por la cual es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del componente subsidio de alojamiento.

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector económico y la ficha técnica de los productos requeridos junto a sus cantidades, así:

"PRESUPUESTO OFICIAL"

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.523	1	$ 5.523
aceite vegetal	500 ML	$ 7.747	1	$ 7.747
leche en polvo	360 GR	$ 16.920	1	$ 16.920
lenteja	500 GR	$ 4.213	1	$ 4.213
harina de maiz	500 GR	$ 2.767	1	$ 2.767
panela	500 GR	$ 5.257	2	$ 10.513
arroz	500 GR	$ 3.053	10	$ 30.533
sal	500 GR	$ 2.270	1	$ 2.270
harina de trigo	500 GR	$ 2.553	1	$ 2.553

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

arveja	500 GR	$	2.499	1	$ 2.499
espagutis	250 GR	$	2.337	1	$ 2.337
avena en hojuelas	500 GR	$	6.813	1	$ 6.813
pasta en concha	250 GR	$	2.237	1	$ 2.237
atun lomito en aceite	170 GR	$	6.487	1	$ 6.487
sardinas	425 GR	$	10.010	1	$ 10.010
lona o costal capacidad	50 KL	$	3.133	1	$ 3.133
TOTAL					$ 116.555

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS:

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	$ 5.523	2	$ 11.047
aceite vegetal	500 ML	$ 7.747	2	$ 15.493
leche en polvo	360 GR	$ 16.920	1	$ 16.920
lenteja	500 GR	$ 4.213	2	$ 8.425
harina de maiz	500 GR	$ 2.767	1	$ 2.767
panela	500 GR	$ 5.257	4	$ 21.027
arroz	500 GR	$ 3.053	16	$ 48.853
Sal	500 GR	$ 2.270	1	$ 2.270
harina de trigo	500 GR	$ 2.553	1	$ 2.553
arveja	500 GR	$ 2.499	1	$ 2.499
espagutis	250 GR	$ 2.337	2	$ 4.673
avena en hojuelas	500 GR	$ 6.813	1	$ 6.813
pasta en concha	250 GR	$ 2.237	2	$ 4.473
atun lomito en aceite	170 GR	$ 6.487	2	$ 12.973
sardinas	425 GR	$ 10.010	1	$ 10.010
lona o costal capacidad	50 KL	$ 3.133	1	$ 3.133
TOTAL				$ 173.931

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS:

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	$ 5.523	2	$ 11.047
aceite vegetal	500 ML	$ 7.747	2	$ 15.493
leche en polvo	360 GR	$ 16.920	2	$ 33.840
lenteja	500 GR	$ 4.213	2	$ 8.425
harina de maiz	500 GR	$ 2.767	2	$ 5.533
panela	500 GR	$ 5.257	5	$ 26.283
arroz	500 GR	$ 3.053	25	$ 76.333
Sal	500 GR	$ 2.270	1	$ 2.270
harina de trigo	500 GR	$ 2.553	2	$ 5.107

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

arveja	500 GR	$	2.499	2	$ 4.999
espagutis	250 GR	$	2.337	4	$ 9.347
avena en hojuelas	500 GR	$	6.813	1	$ 6.813
pasta en concha	250 GR	$	2.237	2	$ 4.473
atun lomito en aceite	170 GR	$	6.487	2	$ 12.973
sardinas	425 GR	$	10.010	1	$ 10.010
lona o costal capacidad	50 KL	$	3.133	1	$ 3.133
TOTAL					$ 236.081

KIT DE COCINA:

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR IVA INCLUIDO**
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 179.500
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 66.603
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 79.738
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 69.833
TOTAL		$ 395.675

KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA:

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 4.567	1	$ 4.567
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.617	1	$ 3.617
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 4.703	1	$ 4.703
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.847	1	$ 2.847
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 13.967	1	$ 13.967
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 17.173	1	$ 17.173
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.166	1	$ 4.166
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.853	1	$ 6.853
TOTAL				$ 57.892

KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS:

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Personas)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 4.567	1	$ 4.567
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.617	3	$ 10.850

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$	4.703	1	$ 4.703
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$	2.847	1	$ 2.847
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$	13.967	1	$ 13.967
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$	17.173	1	$ 17.173
JABON DE BAÑO	125 GRS	$	4.166	1	$ 4.166
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$	6.853	2	$ 13.707
TOTAL					$ 71.979

KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS:

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 4.567	1	$ 4.567
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.617	4	$ 14.467
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 4.703	1	$ 4.703
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.847	2	$ 5.693
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 13.967	1	$ 13.967
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 17.173	1	$ 17.173
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.166	1	$ 4.166
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.853	3	$ 20.560
TOTAL				$ 85.296

KIT DE ASEO PARA INFANTES

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 27.567	1	$ 27.567
Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 29.633	1	$ 29.633
Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 33.567	1	$ 33.567
Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 39.630	1	$ 39.630
Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 43.300	1	$ 43.300
Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 50.833	1	$ 50.833

KIT HABITACIONAL:

KIT DE HABITACIONAL		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR IVA INCLUIDO**

Colchon de Algodón lergo 190 cns ancho 100 cms	1	$ 107.023
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 100.343
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 62.260
TOTAL		$ 269.627

SUBSIDIO ALOJAMIENTO:

SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2025
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 1 PERSONA	1	$ 83.051
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 2 PERSONAS	1	$ 142.163
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 3 PERSONAS	1	$ 213.560
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 4 PERSONAS O MÁS	1	$ 296.611

Es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del componente subsidio de alojamiento

PRESUPUESTO OFICIAL	
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA	$ 116.555
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS	$ 173.931
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS	$ 236.081
KIT DE COCINA	$ 395.675
KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA	$ 57.892
KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS	$ 71.979
KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS	$ 85.296
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 27.567
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 29.633
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 33.567

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 39.630
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 43.300
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 50.833
KIT HABITACIONAL	$ 269.627
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 1 PERSONA	$ 83.051
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 2 PERSONAS	$ 142.163
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 3 PERSONAS	$ 213.560
SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 4 PERSONAS O MÁS	$ 296.611
TOTAL	$ 2.366.952

teniendo en cuenta la necesidad de entregar El presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.366.952) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (87.000.000 M/CTE).**las ayudas humanitarias en el plazo de ejecución establecido y la demanda de las mismas en la Oficina del CRAV del Municipio de Neiva. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta del suministro brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:
El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.
Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010087 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE POBLACION VICTIMA 2024-2024 DEL MUNICIPIO DE NEIVA", hasta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (87.000.000 M/CTE)** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.3.02.02.006	5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2025.CEN.01.000925

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta de la prestación del servicio brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:
El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.
Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).
Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082

de 2015, modificado por el articulo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad1

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 20152.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

6. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

7. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible

---

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 "*Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a MiPymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)*" *y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes...*".

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique, de la siguiente manera:

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidacion, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el suministro de kits de alimentos y/o aseo, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el suministro de kits de alimentos y/o aseo, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Telefono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (dia, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato

estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoria, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 21: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

7. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014,"MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA

de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

9. **Formas de participación conjuntas:**

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. **Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:**

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. **Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. **Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PLAZO (20)	NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al proponente que se le ha aceptado a oferta	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de minima cuantia no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, marzo de 2025.

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretaria de Paz y Derechos Humanos.

Oficio No. DDHH 219

Neiva, 03 de Marzo del 2025

Señora
YOLANDA RÍOS GARAVITO
Fundación Senderos y Caminos
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASÍ COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VÍCTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 Y 2421 DE 2024"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR		1	$ -
aceite vegetal	500 ML		1	$ -
leche en polvo	360 GR		1	$ -
lenteja	500 GR		1	$ -
harina de maíz	500 GR		1	$ -
panela	500 GR		2	$ -
arroz	500 GR		10	$ -
sal	500 GR		1	$ -
harina de trigo	500 GR		1	$ -
arveja	500 GR		1	$ -
espaguetis	250 GR		1	$ -
avena en hojuelas	500 GR		1	$ -
pasta en concha	250 GR		1	$ -
atún lomito en aceite	170 GR		1	$ -
sardinas	425 GR		1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL		1	$ -
		$ -		$ -

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	360 GR	$ -	1	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	1	$ -
panela	500 GR	$ -	4	$ -
arroz	500 GR	$ -	16	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	1	$ -
arveja	500 GR	$ -	1	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	2	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -
				$ -

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	360 GR	$ -	2	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	2	$ -
panela	500 GR	$ -	5	$ -
arroz	500 GR	$ -	25	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	2	$ -
arveja	500 GR	$ -	2	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	4	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	
TOTAL		$ 0

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml		1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD		1	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS		1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS		1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML		1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS		1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS		1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades		1	$ -
TOTAL				$ -

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	3	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	2	$ -
TOTAL				$ -

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	4	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	2	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	3	$ -
TOTAL				$ -

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 3	paquete x 30unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)		1	$ -

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	
Toalla 50 cm * 80 cm	1	
TOTAL		

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Fundación Senderos & caminos

Neiva, 10 de marzo de 2025

Secretario
Secretaria de paz.
Neiva – Huila

Reciban un cordial saludo por parte de la Fundación senderos, anexamos la cotización para el desarrollo de entrega de kit para el programa de víctimas de la violencia coordinado por la secretaria de paz, los costos presentados son a todo costo y la cotización es válida por 60 días.

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.220,00	1	$ 5.220,00
aceite vegetal	500 ML	$ 6.840,00	1	$ 6.840,00
leche en polvo	360 GR	$ 17.160,00	1	$ 17.160,00
lenteja	500 GR	$ 4.548,00	1	$ 4.548,00
harina de maiz	500 GR	$ 2.700,00	1	$ 2.700,00
panela	500 GR	$ 8.400,00	2	$ 16.800,00
arroz	500 GR	$ 2.400,00	10	$ 24.000,00
sal	500 GR	$ 1.560,00	1	$ 1.560,00
harina de trigo	500 GR	$ 3.360,00	1	$ 3.360,00
arveja	500 GR	$ 2.148,00	1	$ 2.148,00
espaguetis	250 GR	$ 2.160,00	1	$ 2.160,00
avena en hojuelas	500 GR	$ 3.540,00	1	$ 3.540,00
pasta en concha	250 GR	$ 2.160,00	1	$ 2.160,00
atún lomito en aceite	170 GR	$ 5.940,00	1	$ 5.940,00
sardinas	425 GR	$ 8.280,00	1	$ 8.280,00
lona o costal capacidad	50 KL	$ 2.400,00	1	$ 2.400,00
		$ 78.816,00		$ 108.816,00

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.220,00	2	$ 10.440,00
aceite vegetal	500 ML	$ 6.840,00	2	$ 13.680,00
leche en polvo	250 GR	$ 17.160,00	1	$ 17.160,00

Carrera 2 este n° 7-53 Madrid (Cundinamarca) / Teléfono: 310 331 7218
E-mail: senderosycaminosmadrid@gmail.com

lenteja	500 GR	$ 4.548,00	2	$ 9.096,00
harina de maiz	500 GR	$ 2.700,00	1	$ 2.700,00
panela	500 GR	$ 8.400,00	4	$ 33.600,00
arroz	500 GR	$ 2.400,00	16	$ 38.400,00
Sal	500 GR	$ 1.560,00	1	$ 1.560,00
harina de trigo	500 GR	$ 3.360,00	1	$ 3.360,00
arveja	500 GR	$ 2.148,00	1	$ 2.148,00
espaguetis	250 GR	$ 2.160,00	2	$ 4.320,00
avena en hojuelas	500 GR	$ 3.540,00	1	$ 3.540,00
pasta en concha	250 GR	$ 2.160,00	2	$ 4.320,00
atún lomito en aceite	170 GR	$ 5.940,00	2	$ 11.880,00
sardinas	425 GR	$ 8.280,00	1	$ 8.280,00
lona o costal capacidad	50 KL	$ 2.400,00	1	$ 2.400,00
				$ 166.884,00

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.220,00	2	$ 10.440,00
aceite vegetal	500 ML	$ 6.840,00	2	$ 13.680,00
leche en polvo	250 GR	$ 17.160,00	2	$ 34.320,00
lenteja	500 GR	$ 4.548,00	2	$ 9.096,00
harina de maiz	500 GR	$ 2.700,00	2	$ 5.400,00
panela	500 GR	$ 8.400,00	5	$ 42.000,00
arroz	500 GR	$ 2.400,00	25	$ 60.000,00
Sal	500 GR	$ 1.560,00	1	$ 1.560,00
harina de trigo	500 GR	$ 3.360,00	2	$ 6.720,00
arveja	500 GR	$ 2.148,00	2	$ 4.296,00
espaguetis	250 GR	$ 2.160,00	4	$ 8.640,00
avena en hojuelas	500 GR	$ 3.540,00	1	$ 3.540,00
pasta en concha	250 GR	$ 2.160,00	2	$ 4.320,00
atún lomito en aceite	170 GR	$ 5.940,00	2	$ 11.880,00
sardinas	425 GR	$ 8.280,00	1	$ 8.280,00
lona o costal capacidad	50 KL	$ 2.400,00	1	$ 2.400,00

Fundación Senderos & caminos

$ 226.572,00

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 158.700
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 59.900
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 84.915
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 77.500
TOTAL		$ 381.015

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.950,00	1	$ 3.950,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 2.900,00	1	$ 2.900,00
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.800,00	1	$ 2.800,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.900,00	1	$ 15.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 24.500,00	1	$ 24.500,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.800,00	1	$ 3.800,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 4.200,00	1	$ 4.200,00
TOTAL				$ 63.250,00

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.950,00	1	$ 3.950,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 2.900,00	3	$ 8.700,00

DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$	5.200,00	1	$ 5.200,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$	2.800,00	1	$ 2.800,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$	15.900,00	1	$ 15.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$	24.500,00	1	$ 24.500,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$	3.800,00	1	$ 3.800,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$	4.200,00	2	$ 8.400,00
TOTAL					$ 73.250,00

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.950,00	1	$ 3.950,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 2.900,00	4	$ 11.600,00
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.800,00	2	$ 5.600,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.900,00	1	$ 15.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 24.500,00	1	$ 24.500,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.800,00	1	$ 3.800,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 4.200,00	3	$ 12.600,00
TOTAL				$ 83.150,00

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 29.800,00	1	$ 29.800,00
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 31.200,00	1	$ 31.200,00
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 35.900,00	1	$ 35.900,00

Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$	40.000,00	1	$ 40.000,00
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$	41.900,00	1	$ 41.900,00
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$	52.100,00	1	$ 52.100,00

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 118.900,00
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 116.130,00
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 63.200,00
TOTAL		$ 298.230,00

Yolanda Rios G.

REPRESENTANTE LEGAL
YOLANDA RIOS GARAVITO
C.C. 20.735.894
FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS
NIT 900.020.277-3

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2024 - 13:07:00
Recibo No. S000851735, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVHBp87ebB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS
Sigla : SC
Nit : 900020277-3
Domicilio: Madrid, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501709
Fecha de inscripción: 23 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 2 ESTE NRO. 7-65
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico : senderosycaminosmadrid@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103317218
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 2 ESTE NRO. 7-65
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : senderosycaminosmadrid@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103317218
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de enero de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2005, con el No. 4510 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS, Sigla SC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2005, con el No. 4875 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION MODIFICACION ESTATUTOS DE FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea General de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2014, con el No. 10447 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTAUTOS FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL, OBJETO

Por Acta No. 20 del 10 de enero de 2018 de la Reunion Ordinaria De Asociados de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 13833 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL ART. 45 NUM 10.

Por Acta No. 26 del 23 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Asociados de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020, con el No. 15895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro; se decretó INSCRIPCION AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1. Ofrecer a los jovenes y adultos una propuesta educativa integral con enfasis en el liderazgo, investigacion y creacion de empresas a todo nivel para mejorar su condicion de vida desarrollando sus potenciales y facultades integramente. 2. Desarrollar programas de investigacion y promocion turistica municipal, regional e internacional. 3. Impulsar programas que beneficien el desarrollo social, economico, cultural, deportivo, ambiental y politico a traves de la organizacion de grupos activos que trabajen para la mejora del municipio y la region basados en la solucion de las necesidades prioritarias 4. Realizar y ejecutar proyectos turisticos autosuficientes y sostenibles encaminados en principios promocionando igualmente la diversidad, desarrollo y mantenimiento de los ecosistemas naturales. 5. Ofrecer capacitacion, talleres y asesorias en agroturismo, turismo de aventura, turismo cultural, turismo de sol y playa, turismo deportivo, ecoturismo. Tecnicas juridicas, pedagogicas en aprovechamiento del tiempo libre para el crecimiento personal y comunitario encaminadas al mejoramiento de su proyecto de vida. 6. Desarrollar procesos logisticos para el exito de todo tipo de eventos como culturales, deportivos, sociales, campanas de salud, educativas, ecologicas, turisticos entres otros 7. Promover la investigacion y desarrollo de temas relacionados a la calidad, seguridad y accesibilidad en el turismo y deporte. 8. Promover la capacitacion permanente de aquellos involucrados en la actividad turistica y deportiva por medio de eventos presenciales y virtuales. 9. Promover el desarrollo de sistemas turisticos y deportivos en cooperacion con organismos nacionales, departamentales y municipales junto a organismos no gubernamentales con el proposito de lograr a la plena satisfaccion del visitante y mejorara la calidad de vida de la poblacion residente. 10. Celebrar convenios de cooperacion con instituciones publicas y/o privadas para la investigacion y desarrollo de proyectos para destinos de la republica de colombia que quieran promover el turismo para todos. 11. Implementar un sistema de asistencia tecnica para la eliminacion de barreras arquitectonicas, urbanisticas y del transporte, en espacios turisticos, deportivos y recreativos. 12. Promover por medio de la educacion formal y no formal a la plena integracion de las personas con discapacidad y con capacidades restringidas, en el tiempo libre destinado al turismo, el deporte y la recreacion. 13. Contribuir a la elaboracion de una normativa nacional sobre accesibilidad y calidad de los espacios turisticos, deportivos y recreativos en los destinos turisticos. 14. Servicio de transporte especializado en turismo, personal, empresarial. 15. Atencion pasajero-Paciente en los destinos de turismo, salud, ambulancia, alojamiento y alimentacion. 16. Suministro de pasajes aereos, terrestres y fluviales. 17. Suministro de alimentos procesados, sin procesar, liquidos y solidos, asistencia tecnicas en minutas alimenticias, empaque y embalaje de los mismos. 18. Suministro de elementos decorativos para navidad, eventos sociales y empresariales interiores y exteriores. 19. Desarrollar programas como tour-Operador a nivel nacional e internacional. 20. Suministro de dotacion empresarial y deportiva. 21. Apoyar y financiar estudios superiores a jovenes sobresalientes, con discapacidad y en riesgo area de salud 22. Adelantar todo tipo de trabajo social, comunitario de capacitacion y formativo dirigido a la comunidad en general. 23. Desarrollar programas de promocion y prevencion en salud, talleres, charlas y capacitaciones. 24. Realizar examenes de para clinicos y prevencion en salud (tamizajes). 25. Realizar y ejecutar programas en salud ocupacional, salud publica. 26. Suministro de dotacion hospitalaria, equipos e insumos, medicamente, transporte y areas afines. 27. Atencion y prevencion en salud a la ninez vulnerable en riesgo. 28. Formulacion, capacitacion de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversion a nivel nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales. 29. La fundacion senderos y caminos tiene como inicio del desarrollo de cuatro proyectos sociales y sostenibles que son: Club social y deportivo real madrid nachos, tacita de sopa madrid, cundinamarca, recorre cundinamarca,

ninez sana y apoyo y prevencion. En el area de deporte 30. Implementar un sistema educativo, informativo y de servicios sobre deporte para personas con discapacidad restringida 31. Capacitacion tecnica laboral en areas de deporte, recreacion, esparcimiento, turismo, salud, agro y tecnologia. 32. Servicios tecnico deportivos y recreativos. 33. Servicios recreo deportivos empresariales 34. Suministro de elementos deportivos, uniformes, sudaderas, balones, tableros, grama y afines. 35. Mantenimiento y administracion de areas deportivas como coliseos, polideportivos, parques, ciclo rutas, gimnasios, piscinas, canchas de futbol, tenis, golf. 36. Organizacion a nivel nacional e internacional de congresos, seminarios, charlas, simposios, encuentros en temas de deporte, turismo, recreacion, derechos humanos, administracion y salud. 37. Suministro de material didactico y papeleria en general. 38. Creacion y administracion de clubes deportivos, culturales, juveniles y otros. 39. Creacion de escuelas de formacion en las diferentes areas del deporte y turismo. 40. Elaborar y ejecutar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables yen riesgo. 41. Desarrollo de capacitacion y asesoria pedagogica para la ejecucion de proyectos en areas de educacion, desarrollo humano y organizacional, cultura y areas artisticas y turismo 42. Produccion profesional de eventos culturales, institucionales, deportivos, y turisticos. 43. Promover e impulsar programas culturales, de circulacion, de formacion para las personas en condicion de discapacidad y vulnerabilidad. 44. Elaboracion e instalacion de disenos navidenos en lugares publicos de circulacion masiva de personas. 45. Produccion profesional de eventos incluyentes. 46. Investigacion, creacion produccion y montaje en areas de teatro y circo, musica, danza, audiovisuales, cine, patrimonio, fotografia, literatura y artes. 47. Suministro de elementos de telecomunicaciones y de tecnologia. 48. Suministro de dotacion de escuelas artisticas. 49- Importación de materias primas de alimentos, para manufacturas de ropa calzado joyería y exportación de productos colombianos. 50- Insumos para construcción, distribución y comercialización. 51- importar, export ar, comprar, productos veterinarios, productos de contenido alimenticio, cosméticos, drogas. 52- Otras actividades de suministro de recurso humano.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Las funciones del director son. 1- Ejercer los acuerdos y funciones asignadas por la asamblea general de delegados y por la unta directiva de la fundacion. 2- Acturar como representante legal de la fundacion. 3- Velar por el cumplimiento e los estatutos reglamentados, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta directiva. 4- Realizar los contratos que fuesen necesarios para eldesarrollo del objeto de la fundacion mediante lo dispuesto por estos estatutos. 5- Representar judicial y extrajudicialmente a la fundacion y conferir poder en mandatos de recursos especiales. 6- Rendir los informes que solicite la junta directiva y los diferentes comites. 7- Responsabilizarse de que la contabilidad y la informacion financiera se lleve en forma veraz y oportuna. 8 - Nombrar y dar por terminado los contratos o convenios de contratos del personal de la fundacion.9 Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes a las autoridades respectivas. 10- Celebrar contratos o convenios con entidades publicas y privadas sin limite de cuantia, asi como de conformar consorcios o uniones temporales en caso de ser necesario sin la autorizacion de la junta directiva 11- Representar a la fundacion con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.12- Constituir apoderado judicial para la defensa de los intereses de la fundacion. 13- Presentar informes que solicite la junta directiva a la asamblea general. 14 - Realizar las funciones que le haya sido senaladas por la junta directiva, por los estatutos dentro de la norma de los estatutos, por los acuerdos de la asamblea y por el manual de funciones y responsabilidades aprobado por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 10 de enero de 2018 de la Reunion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018 con el No. 13834 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL	YOLANDA RIOS GARAVITO	C.C. No. 20.735.894

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ADA RUTH CLEMENCIA ACEVEDO DE RIOS	C.C. No. 30.278.127
COORDINADOR DE PROYECTOS	HEBERT ARMANDO RIOS GARAVITO	C.C. No. 19.203.772
COORDINADOR DE PROYECTOS	RIOS GARAVITO IGNACIO	C.C. No. 3.094.051
COORDINADORA DE PROYECTOS	ADRIANA LIZBEIRY PEREIRA CHAUR	C.C. No. 1.070.947.664
COORDINADOR DE PROYECTOS SUPLENTE	CAMILO ANDRES BUSTOS ABRIL	C.C. No. 80.577.622
COORDINADORA DE PROYECTOS SUPLENTE	ADA RUTH CLEMENCIA ACEVEDO DE RIOS	C.C. No. 30.278.127
COORDINADORA DE PROYECTOS SUPLENTE	GLORIA PATRICIA DEL PILAR RIOS LEAÑO	C.C. No. 1.073.152.061
COORDINADOR DE PROYECTOS SUPLENTE	ANTONIO AREVALO GUATIVA	C.C. No. 80.429.267

Por Acta No. 20 del 10 de enero de 2018 de la Reunion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018 con el No. 13834 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ADA RUTH CLEMENCIA ACEVEDO DE RIOS	C.C. No. 30.278.127

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2014 con el No. 10418 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COORDINADOR DE PROYECTOS	HEBERT ARMANDO RIOS GARAVITO	C.C. No. 19.203.772
COORDINADORA DE PROYECTOS SUPLENTE	GLORIA PATRICIA DEL PILAR RIOS LEAÑO	C.C. No. 1.073.152.061

Por Acta No. 26 del 23 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 15894 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

COORDINADORA DE PROYECTOS	ADRIANA LIZBEIRY PEREIRA CHAUR	C.C. No. 1.070.947.664
COORDINADOR DE PROYECTOS SUPLENTE	CAMILO ANDRES BUSTOS ABRIL	C.C. No. 80.577.622

Por Acta No. 1 del 28 de enero de 2005 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2005 con el No. 4510 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COORDINADORA DE PROYECTOS SUPLENTE	ADA RUTH CLEMENCIA ACEVEDO DE RIOS	C.C. No. 30.278.127
COORDINADOR DE PROYECTOS SUPLENTE	ANTONIO AREVALO GUATIVA	C.C. No. 80.429.267

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	4875 del 28 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea General	10447 del 09 de abril de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 10 de enero de 2018 de la Reunion Ordinaria De Asociados	13833 del 14 de febrero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 23 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Asociados	15895 del 01 de octubre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: Q8899 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SENDEROS Y CAMINOS CUND
Matrícula No.: 152403
Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 ES 7 15
Municipio: Madrid, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.681.041.016,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por documento privado s/n del día 15 de diciembre del año 2020, el señor ramiro andres torres triana identificado con cedula de ciudadania número 11.445.530, Registrado en esta cámara de comercio bajo el número 16018 del libro 51 del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 20 de enero de 2021. Presenta renuncia al cargo que venía desempeñando como de revisor fiscal de la fundación.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2024 - 13:07:00
Recibo No. S000851735, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVHBp87ebB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Oficio No. DDHH 220

Neiva, 03 de Marzo del 2025

Señores
MAVISAN S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASÍ COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VÍCTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 Y 2421 DE 2024"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR		1	$ -
aceite vegetal	500 ML		1	$ -
leche en polvo	360 GR		1	$ -
lenteja	500 GR		1	$ -
harina de maíz	500 GR		1	$ -
panela	500 GR		2	$ -
arroz	500 GR		10	$ -
sal	500 GR		1	$ -
harina de trigo	500 GR		1	$ -
arveja	500 GR		1	$ -
espaguetis	250 GR		1	$ -
avena en hojuelas	500 GR		1	$ -
pasta en concha	250 GR		1	$ -
atún lomito en aceite	170 GR		1	$ -
sardinas	425 GR		1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL		1	$ -
		$ -		$ -

ALIMENTACION (2 a 3 personas)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	360 GR	$ -	1	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	1	$ -
panela	500 GR	$ -	4	$ -
arroz	500 GR	$ -	16	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	1	$ -
arveja	500 GR	$ -	1	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	2	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -
				$ -

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	360 GR	$ -	2	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	2	$ -
panela	500 GR	$ -	5	$ -
arroz	500 GR	$ -	25	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	2	$ -
arveja	500 GR	$ -	2	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	4	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -

KIT DE COCINA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	
TOTAL		$ 0

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml		1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD		1	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS		1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS		1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML		1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS		1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS		1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades		1	$ -
TOTAL				$ -

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	3	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	2	$ -
TOTAL				$ -

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	4	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	2	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	3	$ -
TOTAL				$ -

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 3	paquete x 30unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)		1	$ -

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	
Toalla 50 cm * 80 cm	1	
TOTAL		

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SERVICIOS Y SUMINISTROS
MAVISAN S.A.S.
NIT 901736464-I

Neiva, 6 de marzo de 2025
Señores
SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
Alcaldía de Neiva
Municipio de Neiva

Asunto: Cotización kit ayuda humanitaria periodo 2025

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.350	1	$ 5.350
aceite vegetal	500 ML	$ 10.700	1	$ 10.700
leche en polvo	250 GR	$ 16.700	1	$ 16.700
lenteja	500 GR	$ 3.450	1	$ 3.450
harina de maiz	500 GR	$ 2.400	1	$ 2.400
panela	500 GR	$ 3.800	2	$ 7.600
arroz	500 GR	$ 2.900	10	$ 29.000
sal	500 GR	$ 3.800	1	$ 3.800
harina de trigo	500 GR	$ 2.300	1	$ 2.300
arveja	500 GR	$ 2.150	1	$ 2.150
espagutis	250 GR	$ 2.700	1	$ 2.700
avena en hojuelas	500 GR	$ 6.400	1	$ 6.400
pasta en concha	250 GR	$ 2.150	1	$ 2.150
atun lomito en aceite	170 GR	$ 4.450	1	$ 4.450
sardinas	425 GR	$ 10.900	1	$ 10.900
lona o costal capacidad	50 KL	$ 4.000	1	$ 4.000
		$ 84.150		$ 114.050

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.350	2	$ 10.700
aceite vegetal	500 ML	$ 10.700	2	$ 21.400
leche en polvo	250 GR	$ 16.700	1	$ 16.700
lenteja	500 GR	$ 3.450	2	$ 6.900
harina de maiz	500 GR	$ 2.400	1	$ 2.400
panela	500 GR	$ 3.800	4	$ 15.200
arroz	500 GR	$ 2.900	16	$ 46.400
Sal	500 GR	$ 3.800	1	$ 3.800

SERVICIOS Y SUMINISTROS
MAVISAN S.A.S.
NIT 901736464-I

harina de trigo	500 GR	$	2.300	1	$ 2.300
arveja	500 GR	$	2.150	1	$ 2.150
espagutis	250 GR	$	2.700	2	$ 5.400
avena en hojuelas	500 GR	$	6.400	1	$ 6.400
pasta en concha	250 GR	$	2.150	2	$ 4.300
atun lomito en aceite	170 GR	$	4.450	2	$ 8.900
sardinas	425 GR	$	10.900	1	$ 10.900
lona o costal capacidad	50 KL	$	4.000	1	$ 4.000
					$ 167.850

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 5.350	2	$ 10.700
aceite vegetal	500 ML	$ 10.700	2	$ 21.400
leche en polvo	250 GR	$ 16.700	2	$ 33.400
lenteja	500 GR	$ 3.450	2	$ 6.900
harina de maiz	500 GR	$ 2.400	2	$ 4.800
panela	500 GR	$ 3.800	5	$ 19.000
arroz	500 GR	$ 2.900	25	$ 72.500
Sal	500 GR	$ 3.800	1	$ 3.800
harina de trigo	500 GR	$ 2.300	2	$ 4.600
arveja	500 GR	$ 2.150	2	$ 4.300
espagutis	250 GR	$ 2.700	4	$ 10.800
avena en hojuelas	500 GR	$ 6.400	1	$ 6.400
pasta en concha	250 GR	$ 2.150	2	$ 4.300
atun lomito en aceite	170 GR	$ 4.450	2	$ 8.900
sardinas	425 GR	$ 10.900	1	$ 10.900
lona o costal capacidad	50 KL	$ 4.000	1	$ 4.000
				$ 226.700

SERVICIOS Y SUMINISTROS
MAVISAN S.A.S.
NIT 901736464-1

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 279.900
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 79.920
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 71.300
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 65.100
TOTAL		$ 496.220

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.600	1	$ 3.600
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.200	1	$ 3.200
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.100	1	$ 5.100
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 3.000	1	$ 3.000
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 13.100	1	$ 13.100
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 14.700	1	$ 14.700
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.087	1	$ 4.087
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 7.100	1	$ 7.100
TOTAL				$ 53.887

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.600	1	$ 3.600
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.200	3	$ 9.600
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.100	1	$ 5.100
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 3.000	1	$ 3.000
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 13.100	1	$ 13.100
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 14.700	1	$ 14.700
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.087	1	$ 4.087

Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 7.100	2	$ 14.200
TOTAL				$ 67.387

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 3.600	1	$ 3.600
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.200	4	$ 12.800
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.100	1	$ 5.100
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 3.000	2	$ 6.000
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 13.100	1	$ 13.100
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 14.700	1	$ 14.700
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.087	1	$ 4.087
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 7.100	3	$ 21.300
TOTAL				$ 80.687

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 27.300	1	$ 27.300
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 29.900	1	$ 29.900
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 31.900	1	$ 31.900
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 39.900	1	$ 39.900
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 43.000	1	$ 43.000
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 49.500	1	$ 49.500

SERVICIOS Y SUMINISTROS
MAVISAN S.A.S.
NIT 901736464-1

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Colchon de Algodón lergo 190 cns ancho 100 cms	1	$ 112.270
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 109.900
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 67.580
TOTAL		$ 289.750

Dado, en Neiva a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

Firma:

Atentamente
AYLIN FERNANDA LUCUARA PERDOMO
Representante legal suplente.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 10:37:50
Recibo No. S001727356, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3BuKdUeXtF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS
Nit : 901736464-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 391383
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 36 8 C 11 - Los molinos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : viansan82@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118389887
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 36 8 C 11 - Los molinos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : viansan82@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 17 de julio de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023, con el No. 69064 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal: brindar atención integral a menores cuyas edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se

encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos peligrosa, en casos excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación del consejo de fundadores; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud productiva, equidad de género, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; Liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos. realizara todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con el realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero en el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social, suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados. publicas y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos, almuerzos, cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios. Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoria técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. La sociedad podrá contribuir al mejoramiento del pais y de la sociedad, mediante el estudio e intervención y ejecución de los grandes problemas contemporáneos, que tienen que ver con: La educación, alimentación y el desarrollo psicosocial de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, la mujer gestante y lactante, el adulto mayor; en los programas de alimentación escolar, de alimentación del adulto mayor. programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos universitarios, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos LGBT, victimas del conflicto armado y desplazados; la protección de la naturaleza, su biodiversidad y la atmosfera; la búsqueda de la paz en el desarrollo y puesta en marcha de actividades y estrategias entre los diferentes actores, del conflicto armado y de la población colombiana. A su vez, la operación, ejecución, suministro, comercialización de los productos, bienes y servicios que integran los programas sociales tales como alimentación escolar, alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos LGBT, víctimas del conflicto armado y desplazados. Prestación de los servicios de ejecución, consultoría, administración e interventoría de programas y proyectos educativos, de alimentación, culturales, ambientales, de salud, nutrición y recuperación nutricional, vivienda construcción y mejoramiento, recreación, deporte y bienestar social a grupos vulnerables tales como adulto mayor, niñez, adolescencia, personas en situacion de desplazamiento, discapacitados, grupos lb, afrocolombianos, población ROM, madres cabeza de familia, mujeres rurales y población victima del conflicto armado. La producción, comercialización, importación y exportación de productos del sector agricola, pecuario, agroindustrial e industrial. Actuar como centro de investigación y de altos estudios empresariales y desarrollar programas de educación no formal a través de universidades, Institutos y centros especializados. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del

desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines de los objetos comerciales que existan actualmente como principio fundamental para la creación de empresas. Ofrecer atención a la familia, la mujer, la juventud, el trabajador y las organizaciones mediante la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el tratamiento y rehabilitación de la persona. Promocionar, realizar y coordinar investigaciones en el área de la salud, las finanzas y la administración. Ofrecer servicios asistenciales en medicina, general y especializada, odontológica, psicología y demás áreas y profesiones de la salud, de igual manera servicios de auditoria médica, administrativa y financiera a empresas e instituciones que lo necesiten. Brindar asistencia y asesoría en salud ocupacional en las áreas de medicina ocupacional, higiene y seguridad industrial, administración de programas en supervisión epidemiológica. Ofrecerá monitoria y asesoria en salud y bienestar social en organizaciones públicas y privadas que lo soliciten. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiaria de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, farmacéuticas, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. Además, impulsar, coordinar y dirigir la creación de todo tipo de organizacion cuyo objeto sea la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el bienestar social, así como el fomento de las leyes y normas sobre participación comunitaria. Fomentar la conservación del medio ambiente mediante la recolección, barrido, transporte, disposición final, clasificación y reciclaje de desechos orgánicos, sólidos y especiales; la reforestación, la recuperación y conservación de ollas y cuencas hidrográficas, demás actividades relacionadas con el medio ambiente. Diseño, construcción, ejecución e interventoría de obras civiles, arquitectónicas, agricolas y metalmecánica. Actividades de importación y exportación y para el desarrollo o incremento del objeto y en general preservar y propender por el bienestar de la comunidad, estudiar y hacer más eficiente y efectivo el desarrollo participativo e integral de la comunidad. Desarrollar sola o en compañía con otras entidades públicas, privadas nacionales y/o extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto. Realizar veedurías e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional, así como de obras, programas y proyectos desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias, brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes y a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la sociedad: A. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleo en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud físico - mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo), que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias, y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a proporcionar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. Liderar

procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la sociedad, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto, La sociedad podrá celebrar contratos de prestación de servicios, comprar, comercializar, representar, importar y exportar toda clase de productos, mercancías, y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles para los sectores industriales, comerciales y residenciales. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casas principales o agencias. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. Contratar o subcontratar con las diferentes entidades oficiales, semioficiales o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, todos y cada uno de los servicios señalados en los literales de este artículo. La sociedad podrá realizar toda actividad lícita. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 659.000.000,00
No. Acciones	1.318,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 659.000.000,00
No. Acciones	1.318,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado en término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar

motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. En caso de ausencia del representante legal, este contará con un suplente con las mismas facultades del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. Representante legal. Actuará como representante legal de la sociedad el representante legal en ejercicio del cargo quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Funciones y atribuciones del representante legal. El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociados, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de Código de Comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8, Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios. 14. Contratar ilimitadamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 01 del 17 de julio de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 69064 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ANDRES SANTOS SANCHEZ	C.C. No. 7.723.403
SUPLENTE	AYLIN FERNANDA LUCUARA PERDOMO	C.C. No. 1.075.215.805

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: C1089
Otras actividades Código CIIU: C1084 G4631

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 10:37:50
Recibo No. S001727356, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3BuKdUeXtF

Vérifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

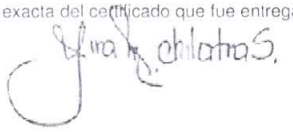
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Oficio No. DDHH 221

Neiva, 03 de Marzo del 2025

Señores
SUMINISTRO MED
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASÍ COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VÍCTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 Y 2421 DE 2024"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR		1	$ -
aceite vegetal	500 ML		1	$ -
leche en polvo	250 GR		1	$ -
lenteja	500 GR		1	$ -
harina de maíz	500 GR		1	$ -
panela	500 GR		2	$ -
arroz	500 GR		10	$ -
sal	500 GR		1	$ -
harina de trigo	500 GR		1	$ -
arveja	500 GR		1	$ -
espaguetis	250 GR		1	$ -
avena en hojuelas	500 GR		1	$ -
pasta en concha	250 GR		1	$ -
atún lomito en aceite	170 GR		1	$ -
sardinas	425 GR		1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL		1	$ -
		$ -		$ -

ALIMENTACION (2 a 3 personas)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	250 GR	$ -	1	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	1	$ -
panela	500 GR	$ -	4	$ -
arroz	500 GR	$ -	16	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	1	$ -
arveja	500 GR	$ -	1	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	2	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -
				$ -

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ -	2	$ -
aceite vegetal	500 ML	$ -	2	$ -
leche en polvo	250 GR	$ -	2	$ -
lenteja	500 GR	$ -	2	$ -
harina de maiz	500 GR	$ -	2	$ -
panela	500 GR	$ -	5	$ -
arroz	500 GR	$ -	25	$ -
Sal	500 GR	$ -	1	$ -
harina de trigo	500 GR	$ -	2	$ -
arveja	500 GR	$ -	2	$ -
espaguetis	250 GR	$ -	4	$ -
avena en hojuelas	500 GR	$ -	1	$ -
pasta en concha	250 GR	$ -	2	$ -
atún lomito en aceite	170 GR	$ -	2	$ -
sardinas	425 GR	$ -	1	$ -
lona o costal capacidad	50 KL	$ -	1	$ -

KIT DE COCINA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	
TOTAL		$ 0

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml		1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD		1	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS		1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS		1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML		1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS		1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS		1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades		1	$ -
TOTAL				$ -

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	3	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	1	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	2	$ -
TOTAL				$ -

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ -	1	$ -
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ -	4	$ -
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ -	1	$ -
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ -	2	$ -
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ -	1	$ -
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ -	1	$ -
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ -	1	$ -
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ -	3	$ -
TOTAL				$ -

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 3	paquete x 30unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)		1	$ -
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)		1	$ -

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	
Toalla 50 cm * 80 cm	1	
TOTAL		

TRANSPORTE DE EMERGENCIA				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
TRANSPORTE DE EMERGENCIA (Distancia máxima a cubrir de 325 km equivalente a la distancia entre Neiva y Bogotá)	TIQUETE		1	

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUMINISTRO MED S.A.S.

Neiva, 10 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
Alcaldía de Neiva
Municipio de Neiva

REFERENCIA: Cotización

Cordial Saludo La Presente Es Para Presentarles La Cotización Para El Año 2025, Del Programa De Kits De Mercado, Cocina, Aseo, Habitacional y transporte para las ayudas humanitarias.

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 6.000	1	$ 6.000
aceite vegetal	500 ML	$ 5.700	1	$ 5.700
leche en polvo	360 GR	$ 16.900	1	$ 16.900
lenteja	500 GR	$ 4.640	1	$ 4.640
harina de maiz	500 GR	$ 3.200	1	$ 3.200
panela	500 GR	$ 3.570	2	$ 7.140
arroz	500 GR	$ 3.860	10	$ 38.600
sal	500 GR	$ 1.450	1	$ 1.450
harina de trigo	500 GR	$ 2.000	1	$ 2.000
arveja	500 GR	$ 3.200	1	$ 3.200
espagutis	250 GR	$ 2.150	1	$ 2.150
avena en hojuelas	500 GR	$ 10.500	1	$ 10.500
pasta en concha	250 GR	$ 2.400	1	$ 2.400
atun lomito en aceite	170 GR	$ 9.070	1	$ 9.070
sardinas	425 GR	$ 10.850	1	$ 10.850
lona o costal capacidad	50 KL	$ 3.000	1	$ 3.000
		$ 88.490		$ 126.800

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	$ 6.000	2	$ 12.000
aceite vegetal	500 ML	$ 5.700	2	$ 11.400
leche en polvo	250 GR	$ 16.900	1	$ 16.900

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

SUMINISTRO MED S.A.S.

lenteja	500 GR	$	4.640	2	$	9.280
harina de maiz	500 GR	$	3.200	1	$	3.200
panela	500 GR	$	3.570	4	$	14.280
arroz	500 GR	$	3.860	16	$	61.760
Sal	500 GR	$	1.450	1	$	1.450
harina de trigo	500 GR	$	2.000	1	$	2.000
arveja	500 GR	$	3.200	1	$	3.200
espagutis	250 GR	$	2.150	2	$	4.300
avena en hojuelas	500 GR	$	10.500	1	$	10.500
pasta en concha	250 GR	$	2.400	2	$	4.800
atun lomito en aceite	170 GR	$	9.070	2	$	18.140
sardinas	425 GR	$	10.850	1	$	10.850
lona o costal capacidad	50 KL	$	3.000	1	$	3.000
		$	88.490		$	187.060

ALIMENTACION (4 personas o más)						
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD		CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
frijol	500 GR	$	6.000	2	$	12.000
aceite vegetal	500 ML	$	5.700	2	$	11.400
leche en polvo	250 GR	$	16.900	2	$	33.800
lenteja	500 GR	$	4.640	2	$	9.280
harina de maiz	500 GR	$	3.200	2	$	6.400
panela	500 GR	$	3.570	5	$	17.850
arroz	500 GR	$	3.860	25	$	96.500
Sal	500 GR	$	1.450	1	$	1.450
harina de trigo	500 GR	$	2.000	2	$	4.000
arveja	500 GR	$	3.200	2	$	6.400
espagutis	250 GR	$	2.150	4	$	8.600
avena en hojuelas	500 GR	$	10.500	1	$	10.500
pasta en concha	250 GR	$	2.400	2	$	4.800
atun lomito en aceite	170 GR	$	9.070	2	$	18.140
sardinas	425 GR	$	10.850	1	$	10.850
lona o costal capacidad	50 KL	$	3.000	1	$	3.000
		$	88.490		$	254.970

KIT DE COCINA

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

SUMINISTRO MED S.A.S.

PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 99.900
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 59.990
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 83.000
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 66.900
TOTAL		$ 309.790

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 6.150,00	1	$ 6.150,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.750,00	1	$ 4.750,00
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 3.810,00	1	$ 3.810,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.740,00	1	$ 2.740,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 12.900,00	1	$ 12.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 12.320,00	1	$ 12.320,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.610,00	1	$ 4.610,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 9.260,00	1	$ 9.260,00
TOTAL				$ 56.540,00

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 6.150,00	1	$ 6.150,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.750,00	3	$ 14.250,00
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 3.810,00	1	$ 3.810,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.740,00	1	$ 2.740,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 12.900,00	1	$ 12.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 12.320,00	1	$ 12.320,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.610,00	1	$ 4.610,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 9.260,00	2	$ 18.520,00

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

SUMINISTRO MED S.A.S.

TOTAL	$ 75.300,00

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 6.150,00	1	$ 6.150,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.750,00	4	$ 19.000,00
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 3.810,00	1	$ 3.810,00
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.740,00	2	$ 5.480,00
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 12.900,00	1	$ 12.900,00
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 12.320,00	1	$ 12.320,00
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.610,00	1	$ 4.610,00
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 9.260,00	3	$ 27.780,00
TOTAL				$ 92.050,00

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 25.600,00	1	$ 25.600,00
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 27.800,00	1	$ 27.800,00
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 32.900,00	1	$ 32.900,00
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 38.990,00	1	$ 38.990,00
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 45.000,00	1	$ 45.000,00
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 50.900,00	1	$ 50.900,00

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

SUMINISTRO MED S.A.S.

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 89.900,00
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 75.000,00
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 56.000,00
TOTAL		$ 220.900,00

En constancia, se firma en Neiva, a los 10 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente,

Nombre del proponente: SUMINISTRO MED S.A.S.
Nombre del representante legal: BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA
C. C. No. 7715522 de Neiva-Huila Dirección de correo: carrera 43ª 22-13
Correo electrónico: medsuministro@gmail.com Telefax: N/A
Ciudad: Neiva- Huila.

Firma Representante Legal.

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2025 - 14:43:10
Recibo No. S001726231, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qMZWR25st

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO MED S.A.S.
Nit : 901628469-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 377496
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43 A 22 13 - Los colores
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : medsuministro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204993653
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43 A 22 13 - Los colores
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : medsuministro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 65382 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO MED S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto sociedad: la sociedad tendrá como objeto social; brindar atención integral a menores cuyas edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos

peligrosa, en casos excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación de la asamblea general de accionistas; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud reproductiva, equidad de género, prevención, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos, realizara todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con él realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero con el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social. Suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados, públicas, y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos almuerzo cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios; propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoría técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. Realizar veedurias e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional. Así como de obras programas y proyectos. Desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes ay a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la institución: a. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleen en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles. C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud físico - mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo). Que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo - familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a propiciar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. La construcción, mejoramiento, adecuaciones todo relacionado en obras de ingeniería civil, urbanismo, actividades de arquitectura e ingeniería, actividades conexas de consultoría técnica, sistemas de comunicación, redes de voz y datos, instalaciones eléctricas, alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, transporte de materiales, movimiento y compactación de tierras y mantenimiento de vías. Podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria

e instrumentos y herramientas necesarias, i. Vender, suministrar, alquilar todo tipo de maquinaria, equipo, menaje, para áreas de suministro de alimentación. J liderar procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la fundación, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto parágrafo: todas las actividades financieras que realizara la sociedad no implicaran la captación de dinero del público, sino que se llevaran a cabo con recursos propios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas. Servicio de complejos deportivos como alquiler de canchas de futbol, voleibol, baloncesto entre otros. Realizar en Colombia y el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada

y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se le relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022 con el No. 65382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA	C.C. No. 7.715.522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 02 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	69853 del 20 de octubre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	75483 del 16 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4755

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $815.403.730,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2025 - 14:43:10
Recibo No. S001726231, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qMZWR25st

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***